Señor para todo lo suso dicho por virtud de la dicha carta de poder que de suso esta
encorporada cumplido tal y tal cumplido y ese mesmo doy y otorgo a vos
dichos Juan Sarrio Juan Lopez de Garavatea e Diego Sevillano e a cada uno de
vos insolidum con todas sus yncidencias dependencias anexidades
e conexidades e prometo de aver por firme estable y valedero todo quan
to por vos los dichos mis procuradores sustitutos e por qualquier de vos
fuere fecho dicho razonado e procurado en la dicha razon so obligacion
de la persona e bienes del dicho adelantado de Granada mi señor y por que
esto sea firme y no venga en duda otorgue esta carta de poder sosti
tuta ante escrivano e testigos de yuso escritos e la firme de mi nombre que fue
fecha y otorgada en la villa de Elche en las casas de morada del dicho
Juan Vaca a veynte y siete dias del mes de abril año del nacimiento de
nuestro señor y salvador Jesu Christo de mill e quinientos y veynte y ocho años testigos
que fueron presentes llamados y rogados al otorgamiento desta carta de
poder y que vieron firmar al dicho Juan Vaca el dotor Francisco de San Pedro
vecino de la dicha villa y Juan Rogel y Gonçalo Breseño estantes en la dicha
villa e yo Juan de Mallanotario publico de la dicha villa de Elche presen
te fui en juno con los dichos testigos al otorgamiento desta carta
de poder que su merced otorgo y de su otorgamiento la fize fire
vir e sacar del registro donde su merced firmo su nombre e so en de
testigo en testimonio de verdad fize aqui este mio signo

Juan Vaca

Juan de Mallanotario